



Comisión de Constitución y Reglamento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1403/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXPROPIACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "ÁREA DE RESERVA CUMBRE SALAVERRY" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO HOSPITALARIO, QUE INCLUYA EL NUEVO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Y UN HOSPITAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, ENTRE OTROS.

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO Periodo Anual de Sesiones 2021 – 2022

Señora Presidenta:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, el Proyecto de Ley 1403/2021-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la expropiación del predio denominado "Área de reserva cumbre Salaverry" para la construcción de un complejo hospitalario, que incluya el nuevo Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas y un hospital para la atención de niños, entre otros.

El presente dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD en la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, de fecha 08 de julio de 2022, con 12 votos a favor de los congresistas titulares BALCÁZAR ZELADA, José; BELLIDO UGARTE, Guido; CUTIPA CCAMA, Víctor; ECHAÍZ DE NUÑEZ ÍZAGA, Gladys; ELÍAS ÁVALOS, José; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; QUITO SARMIENTO, Bernardo Jaime; REYMUNDO MERCADO, Edgard; SALHUANA CAVIDES, Eduardo; SOTO PALACIOS, Wilson y TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana y la congresista accesitaria CORDERO JON TAY, María (en reemplazo de la congresista titular Martha Moyano Delgado).

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 1403/2021-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la expropiación del predio denominado "Área de reserva cumbre Salaverry" para la construcción de un complejo hospitalario, que incluya el nuevo Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas y un hospital para la atención de niños, entre otros, fue presentado por el congresista SALHUANA CAVIDES, Eduardo; del grupo parlamentario Alianza Para el Progreso, ante el Área de Trámite Documentario del Congreso de la República con fecha 03 de marzo de 2022.

Fue decretado, con fecha 10 de marzo de 2022, a la Comisión de Constitución y Reglamento como única comisión dictaminadora.

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1403/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXPROPIACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "ÁREA DE RESERVA CUMBRE SALAVERRY" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO HOSPITALARIO, QUE INCLUYA EL NUEVO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Y UN HOSPITAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, ENTRE OTROS.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 1403/2021-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la expropiación del predio denominado "Área de reserva cumbre Salaverry" para la construcción de un complejo hospitalario, que incluya el nuevo Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas y un hospital para la atención de niños, entre otros, tiene como objetivo autorizar la expropiación del predio mencionado en favor del Gobierno Regional de La Libertad para los fines expuestos.

El Proyecto justifica la expropiación de dicho predio en la necesidad pública de acceso a la salud de la población de La Libertad, la cual tiene dificultades para acceder de forma oportuna a servicios médicos de calidad.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú. Artículo 70
- Reglamento del Congreso de la República.
- Decreto Legislativo 1192, que aprueba la ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- Decreto Supremo-015-2020-Vivienda, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1192

IV. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

Respecto a la definición y reglas para la conformación de las comisiones ordinarias, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que:

"Artículo 34.- Las comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1403/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXPROPIACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "ÁREA DE RESERVA CUMBRE SALAVERRY" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO HOSPITALARIO, QUE INCLUYA EL NUEVO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Y UN HOSPITAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, ENTRE OTROS.

que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia (..)" (el subrayado es nuestro)

En este sentido, las comisiones ordinarias son grupos de trabajo especializados, conformados por congresistas, cuya competencia legislativa implica el estudio y dictamen de proyectos de ley, de conformidad con la especialidad o la materia de la comisión.

De la evaluación del Proyecto de Ley 1403/2021-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la expropiación del predio denominado "Área de reserva cumbre Salaverry" para la construcción de un complejo hospitalario, que incluya el nuevo Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas y un hospital para la atención de niños, entre otros, se puede notar que su contenido, descrito en el acápite II del presente dictamen, no se enmarca en la especialidad ni en las materias de competencia de la Comisión de Constitución y Reglamento, toda vez que no se refiere a modificaciones a la Constitución Política del Estado ni al Reglamento del Congreso. En ese orden de ideas, tampoco tiene relación con modificaciones a leyes electorales o de leyes orgánicas, entre otros temas que son de competencia de la Comisión.

La Comisión considera, luego de observar el contenido de la fórmula legal del Proyecto de Ley 1403/2021-CR, que corresponde que sea dictaminado por la Comisión de Vivienda y Construcción, al tratarse de un proyecto de ley que propone declarar de necesidad pública la expropiación de un predio destinado a la construcción de centros de salud.

Adicionalmente, resulta importante señalar que en el Plan de Trabajo de la Comisión de Constitución y Reglamento para el periodo anual de sesiones 2021-2022, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria, de fecha martes 24 de agosto de 2021, no se encuentra el tratamiento de temas que no estén directamente vinculados a la competencia por especialidad o materia de la Comisión. Ello, debido a que, siguiendo lo establecido por el Reglamento del Congreso, cada comisión se rige por el criterio de especialidad, de modo tal que una no invade competencias en materia de estudio, análisis y decisión que correspondan a otras comisiones ordinarias.

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1403/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXPROPIACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "ÁREA DE RESERVA CUMBRE SALAVERRY" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO HOSPITALARIO, QUE INCLUYA EL NUEVO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Y UN HOSPITAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, ENTRE OTROS.

En consecuencia, considerando que el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso establece que los dictámenes pueden concluir la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición, se recomienda concluir en ese sentido, sin emitir pronunciamiento de fondo sobre el proyecto de ley referido, con el fin de que la comisión o comisiones ordinarias que sean competentes por su temática o especialidad, se pronuncien sobre la viabilidad o el fondo de la propuesta.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad de lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Constitución y Reglamento **SE INHIBE** de dictaminar el Proyecto de Ley 1403/2021-CR, por no tener competencia por especialidad o materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Dese cuenta.
Sala de sesiones
Lima, 08 de julio de 2022

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Presidenta
Comisión de Constitución y Reglamento



Firmado digitalmente por:
ECHAIZ DE NUÑEZ IZAGA
Gladys Margot FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/07/2022 13:10:35-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2022 15:14:05-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2022 17:22:04-0500



Firmado digitalmente por:
JOSE LUIS ELIAS AVALOS
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/07/2022 11:57:56-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/07/2022 14:14:53-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/07/2022 09:56:10-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 11 de octubre de 2022

Con acuerdo del Consejo Directivo,
*atendiendo al análisis sobre el
contenido de la materia del
proyecto de ley, por parte de la
comisión dictaminadora, pase
a la Comisión de Vivienda.-*



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1403/2021-CR, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EXPROPIACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "ÁREA DE RESERVA CUMBRE SALAVERRY" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO HOSPITALARIO, QUE INCLUYA EL NUEVO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Y UN HOSPITAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, ENTRE OTROS.



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/07/2022 17:49:47-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA COAMA Victor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/07/2022 18:41:57-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/07/2022 16:10:50-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/07/2022 21:00:58-0500



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/07/2022 15:11:30-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/07/2022 15:18:23-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/07/2022 15:18:33-0500

De: mesadepartesvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: domingo, 17 de julio de 2022 10:28
Para: pdurand@congreso.gob.pe
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictamenes
Datos adjuntos: 401b5c06e48ce63dfe77d03c53610da9.pdf;
c2ef1d029d3870d7c16909b8f7ceeb1d.pdf

[Solicitante]: pdurand@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictamenes

[Mensaje]: SE ADJUNTAN 2 DICTAMENES DE INHIBICIÓN APROBADOS POR LA COMISIÓN EN LA 14 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 08 DE JULIO DE 2022 CABE INDICAR QUE EN DICHA SESION SE ACORDÓ LA EXONERACIÓN DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA PARA EJECUTAR LOS ACUERDOS

[Fecha]: 2022-07-17 10:27:55

[IP]: 94.188.207.220

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.